



Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Resuelve

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, para que a través del Ministerio de Obras Públicas informe sobre la acciones que se llevan a cabo en el ámbito de su competencia, con relación a la ejecución del Plan de Construcción de Obras Penitenciarias que tiene por objeto la readecuación de instalaciones y ampliación de establecimientos carcelarios dependientes del Servicio Penitenciario Federal y el monitoreo y supervisión de las obras penitenciarias que actualmente no se encuentren afectadas al alojamiento de internos.

Asimismo, solicitar se informe sobre el relevamiento y diagnóstico realizado por el Ministerio de Obras Públicas sobre la necesidad de construcción de establecimientos carcelarios.

Autor: Gustavo R. HEIN

Co-autor: Hernán BERISSO



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

Como es de público conocimiento, en estos días, se han liberado y excarcelado a presos en la República Argentina en el marco de la actual pandemia de coronavirus (COVID-19), situación que hemos repudiado y que nos parece preocupante.

En el marco de la pandemia mencionada se están verificando casos de libertades y beneficios masivos o individuales de delincuentes presos.

En este sentido se ha tomado conocimiento que desde que empezó la pandemia, en la Provincia de Buenos Aires fueron excarcelados centenares de presos, en tanto que se encuentra previsto avanzar con varias excarcelaciones con vistas a reducir la población carcelaria.

El 23 de abril de 2020 fue firmada la acordada 5/2020 con la recomendación a los magistrados del fuero criminal y correccional de la Ciudad de Buenos Aires de extremar "los recaudos para coadyuvar a la más pronta disminución de la sobrepoblación carcelaria" con especial atención a los internos incluidos en los grupos de riesgo por el COVID-19.

Un juez ya declaró inconstitucional dicha acordada, basado en el hecho de que no puede admitirse ninguna recomendación genérica donde se le encomiende a los jueces una determinada conducta si el abanico procesal contempla distintas soluciones de acuerdo a cada particularidad del caso. Menciona, asimismo, que se podría caer en una inseguridad jurídica al eludir la participación de las víctimas de los delitos, de acuerdo a la normativa vigente al respecto.

Asimismo, dicho juez indica que se han seguido los protocolos del Ministerio del Salud para evitar la propagación del COVID-19, por lo que no se



ha incrementado el riesgo de contagio o propagación del virus dentro de la sociedad carcelaria.

Sabemos que existe una importante superpoblación carcelaria, siendo decretada la "emergencia carcelaria" en marzo de 2019 por el gobierno anterior.

Por su parte y en virtud de las competencias otorgadas oportunamente, al entonces Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, en la gestión anterior, se retomaron e iniciaron la ejecución de varios Centros Penitenciarios dentro del país.

En otro sentido, se ha puesto de manifiesto, en varios medios periodísticos, que ante la superpoblación carcelaria en la Provincia de Buenos Aires, el gobierno actual intentará la descompresión del sistema mediante algunas propuestas dentro de las cuales se han mencionado la morigeración de las penas, conmutar un año de pena del recluso por cada año de trabajo registrado dentro del penal, la posibilidad de conmutar penas a quienes alcanzaron los 60 años, cumplido la mitad de la condena y reúnan las demás condiciones para obtener la libertad condicional, mujeres con niños de 5 años que hayan cumplido la mitad de la condena, entre otras.

Todos estamos de acuerdo en que deben cumplirse los preceptos constitucionales con relación a la situación carcelaria, pero también debemos tener presente que no puede tomarse la situación presente de la pandemia y la superpoblación carcelaria con el fin de otorgar excarcelaciones y beneficios masivos o individuales de delincuentes presos.

Dentro de los objetivos prescriptos en el Decreto 50/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, para la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas se establece lo siguiente: ...*"Entender en la elaboración y ejecución del Plan de Construcción de Obras Penitenciarias, de readecuación de instalaciones y ampliación de los establecimientos carcelarios y unidades dependientes del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL y en el monitoreo y supervisión de las obras penitenciarias, actualmente no afectadas al*



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

alojamiento de internos. Entender en el relevamiento de la infraestructura y en el diagnóstico de las necesidades de construcción de los establecimientos carcelarios con la asistencia de las unidades competes del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS."

Por lo tanto, es que se requiere a dicho Ministerio informe cual es la situación actual de la ejecución de los establecimientos carcelarios y si se ha realizado el diagnóstico de las necesidades de construcción adicionales.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente Proyecto de Resolución.